OTRO SI No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20230529-002 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA Y LA E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA

OBJETO: FINANCIAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MISIONES INSITITUCIONALES, APOYO, FORTALECIMIENTO Y ASEGURAMIENTO EN POGRAMAS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO.

PARTES: MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLANTICO Y E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA

NIT: 890.103.406-9

OTRO SI 1: MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS
OTRO SI 2: MODIFICAR EL NUMERAL 2.1.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE HOSPITAL
MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONVENIO

ZAKIRA ORELLANO MARIMON, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 1.044.429.788, en su condición de SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA, según Decreto de Nombramiento No. 0483 de 2021, facultado para suscribir los contratos y/o convenios que requiera la Administración, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 del 1993, el artículo primero del Decreto de Delegación No. 367 del 30 de Diciembre de 2020, actuando en nombre y representación Legal del Municipio de Puerto Colombia, identificado con NIT N° 800.094.386-2, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamara EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, y que en adelante se denominara EL MUNICIPIO, y de otra parte MONICA PATRICIA GONZALEZ MEZA, mayor de edad e identificada con la cedula de Ciudadanía No. 22.580.942 expedida en Puerto Colombia - Atlántico, quien actúa en nombre y representación legal de la ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, cuyo domicilio principal es el municipio de Puerto Colombia, identificada con el NIT 890.103.406-9, en su calidad de GERENTE, hemos convenido el celebrar el presente OTRO SI No. 2 al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20230529-002, contenido en las cláusulas que aquí se enuncian y previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: que entre las partes se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20230529-002 cuyo objeto es: FINANCIAMIENTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS MISIONES INSITITUCIONALES, APOYO, FORTALECIMIENTO Y ASEGURAMIENTO EN POGRAMAS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO.

SEGUNDA: Que el valor del Convenio Interadministrativo No. 20230529-002 se pactó en la suma de: TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. ($366.195.600 M.L.), incluidos todos los impuestos, matrícula, seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT), tasas, estampillas, contribuciones legales de carácter local o nacional y costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

TERCERA: que en la cláusula 2 numeral 2.1.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESE HOSPITAL. ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO CARROCERIA DEL VEHICULO; se exigió a la ese hospital lo siguiente al vehículo a entregar:

1. Dos compartimentos, uno para el conductor y otro para el paciente con comunicación visual y auditiva entre sí.

2. Acceso principal al compartimiento del paciente por la parte posterior que cuenta con una apertura útil mínimo 1.10 metros altura y de 0.90 metros de ancho, con mecanismo que permite el bloqueo en posición de "abierta", con un peldaño adherido a la carrocería con acabado antideslizante para facilitar el acceso al compartimiento del paciente. Sobre estas medidas se autorizan variaciones máximas del 10 %.

3. En el compartimiento del paciente, el vehículo cuenta con ventanas con vidrio de seguridad, visibilidad únicamente de adentro hacia fuera y dispositivo de martillo o de otro tipo, para fracturas, en caso de necesidad.

4. Las dimensiones interiores del compartimiento del paciente para ambulancias 4x4, 4.x2 y tipo van son mínimo de 2.20m de longitud, 1.50m de ancho y 1.35 de alto.

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

5. En todos los lados exteriores de la carrocería incluida el techo está la leyenda "ambulancia", fabricada en material reflectivo. En el aviso de la parte anterior externa de la carrocería, la palabra "ambulancia", tiene un largo mínimo del 90 cm del frente del vehículo y está escrita en sentido inverso.

6. En los costados y en la parte posterior de la ambulancia, lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB o TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.

7. En los costados, puertas posteriores y en el techo de la ambulancia, deberá tener "estrella de la vida", de color azul o verde refractivo, o el emblema protector de la misión medica de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4481 de 2012 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan del Ministerio de Salud y la Protección Social.

8. Los vehículos de transporte asistencial en baja o mediana complejidad que estén al servicio de la sociedad nacional de la cruz roja colombiana, comité internacional de la cruz roja y la federación internacional de sociedades de la cruz roja estarán exentos de cumplir el anterior requisito y su emblema será la cruz roja sobre fondo blanco. De igual manera, los medios de transporte sanitario que pertenecen a las fuerzas militares y de policía, conservaran sus colores correspondientes y se identifican con el emblema de la cruz roja, pintado sobre un recuadro blanco.

EL VEHICULO CUENTA

1. Dispositivo de señalización óptica (barra de luces) en la parte delantera y por encima del vidrio parabrisas que puede ser de tipo rotatorio, Intermitente o estroboscópico, visible como mínimo a 1800 y de fácil observación con la luz del día.
2. Dispositivo de señalización óptica, que puede ser de tipo rotatorio, intermitente o estroboscó-pico visible como mínimo a 1800 y de fácil.
3. Observación a la luz del día, que se encuentra ubicado en la parte posterior de la carrocería del vehículo.
4. Dos luces de delimitación: laterales, blancas fijas, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.
5. Dos luces de delimitación: laterales rojas intermitentes, distribuidas simétricamente en cada costado del vehículo.

INTERIOR DEL VEHICULO

1. Revestimientos interiores del compartimiento del paciente sin elementos afilados o cortantes, de material lavable, con acabados no rugosos y resistentes at deterioro por agentes desinfectantes.

2. Piso antideslizante, su unión con las paredes es hermética y se encuentra adherido al vehículo.

3. Silla del acompañante y silla del personal auxiliador, de material lavable que cuenta con cinturones de seguridad y protección para la cabeza y la espalda.

4. Cinturones de seguridad adicionales para sostener una camilla adicional.

5. Leyenda de "este es un espacio libre de humo de tabaco" u otro similar" y "use el cinturón de seguridad", ubicada en el compartimiento del paciente.

6. Gabinetes del compartimiento del paciente que son livianos, de material resistente, lisos, lavables, sin bordes agudos o filos cortantes y cuentan con puertas de material transparente, resistente, con anclajes seguros para evitar su apertura.

7. Los gabinetes llevan el nombre correspondiente y colores de identificación para guardar los elementos de acuerdo con su especialidad, asi: azul: sistema respiratorio; rojo: sistema circulatorio; amarillo: pediátricos; verde: quirúrgico y accesorios.

8. Entrepaños de los gabinetes que cuentan con borde ligeramente elevado para evitar que los medicamentos y equipos biomédicos se caigan cuando el vehículo está en movimiento.

9. Los gases del tubo de escape no ingresan al interior de la ambulancia.

10. Cuenta con iluminación interior para toda el área de manejo del paciente.

11. Lámpara desmontable que permita su utilización a distancia del vehículo.

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

12. Barra pasamanos en el compartimiento del paciente, fijada al techo y resistente para sostener al personal asistencial cuando el vehículo esté en movimiento.

13. Compartimiento aislado para los cilindros de oxígeno medicinal con manómetros visibles y regulables desde el interior del compartimiento del paciente

SISTEMA SONORO Y DE COMUNICACIONES

1. Sirena como sistema principal de alerta.

2. Sistema de telecomunicaciones exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con su central, base o red de coordinación.

3. Sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.

CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL VEHICULO

1. Extintor para fuegos ABC, con capacidad máxima de carga de 2.26 kg. Para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).

2. Chalecos refractivos para la tripulación.

CARROCERIA DEL VEHICULO SISTEMA ELECTRICO:

1. Sistema generador de energía eléctrica a partir del motor, tipo alternador, con potencia suficiente o varios de ellos, para lograr que todos los equipos biomédicos funcionen de manera simultánea.

2. Mínimo dos baterías con una capacidad máxima total de 150 amperios.

3. Mínimo dos tomacorrientes tipo "encendedor de cigarrillo" identificados en el compartimiento del paciente.

4. Convertidor de 12 voltios corriente continua a 120 voltios +/-15% de corriente alterna, con mínimo dos tomacorrientes identificados en el compartimiento del paciente.

5. Un tomacorriente en el exterior de la carrocería debidamente protegido.

6. Cable conductor con polo a tierra y recubierto con caucho de minino 30 metros de longitud, con los extremos adaptados para alimentación eléctrica.

7. En los contados y en la parte posterior de la ambulancia, debe Llevar el nombre o logotipo de la entidad a la cual pertenece, la sigla TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicios de salud.

EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS

1. Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente.

2. Fonendoscopio adulto y pediátrico.

3. Tensiómetro adulto y pediátrico.

4. Equipo eléctrico de aspiración de urgencia con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).

5. Aspirador nasal manual.

6. Glucómetro

7. Torniquetes para el control de hemorragias.

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

8. Camilla principal con sistema de anclaje y cinturones de seguridad o correas para asegurar el paciente.

9. Camilla secundaria para inmovilización espinal y correas para asegurar el paciente.

10. Tabla espinal corta o chaleco de extracción vehicular.

11. Atril porta suero de dos ganchos.

12. Silla de ruedas portátil, liviana y plegable, con una capacidad de carga de minino 120 kg. Deberá tener minino dos cinturones de sujeción para el paciente y para su transporte at interior de la ambulancia.

13. Pinzas de Magill.

14. Tijeras de material o corta toda.

15. Riñonera.

16. Pato para mujeres.

17. Pato para hombres.

18. Lámpara de mano (linterna) con baterías de repuesto.

19. Manta térmica aluminada.

20. Oxigeno medicinal con capacidad total de almacenamiento de mínimo tres (3) metros cúbicos permanentes disponibles.

21. Oxigeno medicinal portátil de mínimo 0.5 metros cúbicos para permitir el desplazamiento de las camillas manteniendo el suministro de oxígeno medicinal al paciente.

22. Conjunto para inmovilización que cuenta con inmovilizadores cervicales graduables, adulto (2) y pediátrico (2), inmovilizadores laterales de cabeza, inmovilizadores para extremidades superiores e inferiores.

23. Resucitador pulmonar manual.

24. Los equipos biomédicos deben contar con sistema de fijación especifico al vehículo sin detrimento de su operación.

25. Monitor de signos vitales con accesorios adultos y pediátricos que cuenta como minino con:

- Trazado electrocardiográfico si no está incorporado en el desfibrilador.
- Presión no invasiva.
- Saturación de oxígeno que puede estar integrado en el monitor interno o externo.

DOTACION PARA AMBULANCIA

1. Desfibrilador bifásico con capacidad de realizar cardioversión sincrónica y marcapasos trans- cutáneo, baterías mínimas para 4 horas con paletas (adulto y pediátrico). No requiere el desfibrilador definido en baja complejidad.
2. Ventilador para el traslado de acuerdo con la edad del paciente (adulto y pediátricos) que cuenten con las especificaciones:
    - Dos modos de volumen y presión.
    - batería mínimo para 4 horas.
    - Fracción inspirada de oxígeno -fio2.
    - Indicación de volumen corriente y minuto.
    - Indicación de presión máxima y plateu.
    - Presión positiva at final de la espiración - PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente (respiración espontánea)
    - Alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxigeno medicinal y batería baja.
    - Sistema de conexión rápida at oxígeno medicinal y aire medicinal, la conexión at aire medicinal podrá ser reemplazado por turbina integrada at equipo.
    - Modos de control, asistido/control y presión positiva continua en la vía aérea - CPAP.

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

3. Equipo de órganos de los sentidos, con baterías de repuesto.
4. Dos bombas de infusión o una con dos canales, con batería mínimo para 4 horas.
5. Medidor de pico flujo.
6. Laringoscopio con hojas rectas y curvas neonatales, pediátricas y adulto.
7. Incubadora pediátrica portátil.

CUARTA: Que en reunión conjunta entre la secretaria de salud y la GERENTE de la ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA solicitaron modificar las especificaciones técnicas de la ambulancia a adquirir con la elaboración de este convenio dada las siguientes consideraciones:

1. Que La Normatividad vigente según visita de habilitación realizada por la Secretaria de salud Departamental a principios de 2023, nos obliga a prestar el servicio de traslado asistencial, según especificaciones del vehículo. Es decir, no podemos realizar traslado asistencial básico en ambulancia medicalizada y por tanto nos vemos en la necesidad de adquirir vehículo BASICO a fin de garantizar la prestación de este servicio que ya tenemos habilitado según REPS y garantizar una capacidad instalada optima

2. Según análisis de producción trimestral se encontró que la ambulancia medicalizada con la cual cuenta la ESE Hospital de Puerto Colombia en estos momentos, realiza traslados de urgencias en un promedio de 480, lo que nos lleva a un promedio mensual de 160 traslados, de los cuales son pacientes críticos que requieren soporte de tipo medicalizado en un promedio de 2 pacientes mensuales y sin necesidad de soporte ventilatorio, lo que nos lleva nuevamente priorizar la necesidad de un vehículo de tipo BASICO.

QUINTA: Que, con base en este requerimiento, se solicita modificar la cláusula 2 numeral 2.1.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESE HOSPITAL. ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO CARROCERIA DEL VEHICULO.

SEXTA: Que la ESE HOSPITAL, le manifestó al supervisor del convenio interadministrativo que hubo una variación en el precio del mercado de la ambulancia básica, así mismo le presenta los soportes necesarios para justificar esta variación y le informa que la presente adición la asumirá totalmente la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA.

SEPTIMA: Que el valor a adicionar por parte de la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA corresponde a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($11.509.676).

OCTAVO: Que, en virtud de lo anterior, se requiere la suscripción del Otrosí No 2 al convenio de la referencia a fin de llevar a cabo el proceso de compra y entrega del automotor.

NOVENO: Que la Secretaría de Salud encuentra justificadas las razones de la solicitud presentada y por lo tanto considera conveniente y oportuno modificar las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir con objeto del convenio.

DECIMO: Que el convenio objeto de esta solicitud a la fecha se encuentra en ejecución. En consecuencia, la Secretaría de salud del Municipio, pone en consideración de la Secretaría general, la presente solicitud de Otrosí.

Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, así como poder brindarle una ejecución apegada a la realidad de las circunstancias estipuladas dentro del mismo y de los soportes contractuales que direccionan su suscripción, así como de la Oferta presentada por los potenciales proponentes. Que tal posibilidad de modificación esta proveída por los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continúa y adecuada prestación", entre otros. Que al respecto la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de Agosto de 2009 estableció que "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este por mutualidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. Que no es menos cierto que nuestro ordenamiento jurídico en materia de Contratación Pública, estípula que la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. Que a la solicitud presentada se agregó la solicitud de modificación presentada por la ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, junto con el anexo de especificaciones técnicas presentada por esta entidad. 13. Que la Secretaría General del Municipio una vez revisada la solicitud recibida, previa verificación del expediente contractual, del valor de los elementos objeto de modificación (los cuales no afectan el valor del convenio) y teniendo en cuenta que el

convenio se encuentra vigente, procede a elaborar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO 02 al Convenio Interadministrativo No. 20230529-002, en virtud del siguiente clausulado:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula 2 numeral 2.1.3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESE HOSPITAL. ESPECIFICACIONES DEL VEHÍCULO CARROCERIA DEL VEHICULO; la cual quedará así:

TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	
Compartimiento del Conductor y del Paciente	La carrocería será de tipo panel, se independiza el compartimiento del paciente del conductor por medio de una división con un vidrio intercomunicado
Puertas	Cuenta con dos puertas ubicadas en la cabina de conducción, una ubicada en la parte posterior del comportamiento de paciente, y otra ubicada en el costado derecho para acceso del comportamiento del paciente.
Ventanas	Contará con las originales del fabricante del vehículo.
Recubrimiento Interior	Las paredes laterales y techo, se aíslan con superlon aluminizado 5mm y se forran en fibra de vidrio tipo 8, con terminados en color blanco
Piso	Aislado en lámina de muff de 9mm de espesor. Recubierta en lámina de caucho de tipo antideslizante, sin costuras, completamente adherido al vehículo, debidamente realzado en los costados como mínimo 5 cm.
Sistema Eléctrico	El sistema primario de energía es el original de fabrica del vehículo, el sistema secundario de energía consta de una batería de 70 amp de libre mantenimiento; El sistema será conectado, aun convertidor de corriente continua, un convertidor de corriente alterna; con capacidad mínima de 110 volt poseerá un dispositivo dentro del convertidor que permite la desconexión automática al ser alimentada la unidad por la red urbana a una tensión de 110volt.
Luces Interiores	Cuenta con cuatro lámparas fluorescentes y/o incandescentes ubicadas en el techo de 12 volt una lámpara de 110 volt en el centro de la ambulancia un switch de cortesía en cada puerta de acceso, para el encendido automático de las luces interiores al abrir las puertas, una lámpara de luz fría ubicada en el techo de compartimiento del paciente hacia el cabecero de la camilla
Sistema De Ventilación	Un extractor y un ventilador de olores que funciona con corriente de 12volt, ubicado sobre una de las paredes laterales y techo con rejillas hacia el interior y tapa protectora exterior
Luces Exteriores de Delimitación	Ubicadas simétricamente a los costados de la carrocería, de tipo led bajo consumo, dos blancas fijas de cada costado lateral, con inclinación de 15 grados con respecto al eje vertical, dos rojas intermitentes en los vértices superiores de cada costado, un faro antiniebla rojo en la parte posterior izquierda, dos faros antiniebla de color blanco sobre el bomper delantero, un faro en la parte superior posterior para iluminación de cargue
Sistema De Prioridad	**Barra de Luces** Con luces de tipo LED última generación y bajo consumo energía, instalada en la parte delantera. **Mini barra De Luces** Tipo LED, ubicada en la parte posterior central sobre la carrocería. **Sistema Sonoro De Alerta Vital** El sistema principal de alerta consta de una unidad de sonido americana para varios tonos de sirena, para pito y perifoneo, seleccionables independientemente con un mínimo de 100W de salida, esta ira instalada

Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

	como parte de la barra de luces dirigiendo el sonido hacia adelante. **Barra Pasamanos** Fabricada en tubo encapsulado localizada a lo largo del techo del compartimiento del paciente.
Gabinetes	Identificados con franjas de colores según su especialidad, Entrepaños de tipo bandeja, con bordes ligeramente elevados, puertas deslizantes en acrílico transparente con anclajes y seguros. Fabricados en madera MUFF o tipo naval y forrados en FIBRA DE VIDRIO. **Para Medicamentos** Uno ubicado al costado izquierdo con las medidas que garantizan su funcionalidad **Para Oxigeno** Ubicado al costado anterior izquierdo, unido al gabinete para medicamentos aislado del compartimiento del paciente, con una ventana hacia el interior, para regulación y visibilidad de manómetros, con base y soporte de anclaje para una bala de oxígeno.
Sillas	**Butuco Lateral o Camilla Auxiliar** Ubicado al costado derecho sobre el piso, con colchoneta y espaldar acolchados en espuma y forrados en cordobán en toda su extensión, de tapa abatible para almacenar elementos **Asiento Para Médico** Ubicado a la cabecera de la camilla principal, con reposacabezas y un cinturón de seguridad.
Colores y Símbolos de Identificación	Tanto el compartimiento del paciente, como la cabina del conductor serán de color blanco. En todos las lados exteriores de la carrocería incluida el techo va la leyenda "ambulancia" fabricada en material reflectivo, el aviso de la parte anterior externa de la carrocería la palabra "ambulancia" con un largo mínimo del 90% del frente del vehículo y está escrito en sentido inverso, en los costados y en la parte posterior de la ambulancia lleva el nombre o logotipo del prestador de servicios de salud a la cual pertenece, también lleva la sigla TAB o TAM y el nombre del municipio sede del prestador de servicio de salud, en los costados , puertas posteriores y en el techo de la ambulancia deberá tener "estrella de la vida" de color azul o verde reflectivo o el emblema protector de la misión médica
Camillas	**Camilla Principal:** Tipo ambulancia, de dos niveles, con patas abatibles, para ser manejada por un solo operario. Construida en tubería cromada de 7/8" y 1", Cal. 18, resistente a la corrosión. Las piezas de armadura son fabricadas en aluminio y el tendido en varilla de aluminio, con capacidad máxima de carga de 180 Kg, colchoneta de espuma de alta densidad con 10 cm. de espesor, forrada en material sintético, lavable, con espaldar reclinable para varias posiciones hasta 75º, barandillas laterales abatibles, patas deslizantes en caucho de 5", atril porta suero, tres cinturones de seguridad, sistema mecánico de anclaje al piso que evita el movimiento en cualquier sentido al interior de la ambulancia. Medidas aproximadas: Altura Máxima: 1.25 mts - Largo Útil: 2,00 mts. - Altura Mínima: 0.25 mts. - Ancho Útil: 0,55 mts. Tabla larga espinal. Tabla corta espinal.

Por un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

Silla De Ruedas Portátil	De tipo plegable, construido en marco metálico y lona resistente, con cinturones de seguridad, soporte y empaque para almacenarla en el compartimiento del paciente, sistema de anclaje para cuando este en uso con paciente a bordo, garantizando su inmovilidad
Sistema de oxigeno	Una toma de pared, un flujo metro, un regulador, y una manguera, una bala de oxígeno de 3.0 y una portátil con regulador
Otros	Un cable de 30 mts de extensión apantallado con polo a tierra para la acometida de la red urbana. Lámpara desmontable que permita la utilización a distancia del vehículo. Extintor para fuego ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg, para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente) . Chalecos reflectivos para la tripulación.

DOTACIÓN ESTANDAR COMPLEJIDAD BAJA	
Desfibrilador	Desfibrilador externo automático, incluyendo electrodos adhesivos para adulto pediátricos con fecha de vencimiento vigente.
Monitor	Monitor Para adultos y pediátricos cuenta con trazado electrocardiográfico, presión no invasiva, saturación de oxígeno.
Succionador eléctrico	Equipo eléctrico de aspiración de urgencias con todos sus accesorios (manguera de succión y sondas de aspiración de varios tamaños).
Insumos médicos	De urgencia con todos sus accesorios: *Glucómetro *Tensiómetro de adulto y pediátrico *Fonendoscopio pediátrico y adulto *Aspirador manual nasal *Torniquete para control de hemorragias *Pinzas de mangill *Tijeras de material o corta todo *Riñonera *Pato de mujeres
Aire acondicionado	Habitáculo del paciente

TELECOMUNICACIONES Y GEORREFERENCIACIÓN	
Sistema de Telecomunicaciones y Georreferenciación	Sistema de telecomunicaciones de doble vía, asignado exclusivamente a la ambulancia, que le permita establecer contacto con se central, base o red de comunicación. sistema de georreferenciación y comunicación que permita el monitoreo y contacto con la entidad territorial en salud a través del CRUE.

CLAUSULA SEGUNDA - ADICIÓN: Se adiciona el valor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20230529-002 en la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($11.509.676) incluido IVA y todos los impuestos de orden nacional y territorial, así como los costos directos e indirectos a que hubiere lugar, para un valor total del convenio por TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($377.705.276).

CLÁUSULA TERCERA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El desembolso del presente adicional el cual realizará la E.S.E. HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA, en desarrollo del presente convenio se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. 14486 de fecha veintidós (22) de agosto de 2023, expedido por el auxiliar de presupuesto de la ese hospital de Puerto Colombia por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($11.509.676).

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE REALIZAR LOS DESEMBOLSOS: la ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA realizará el desembolso así: un único desembolso correspondiente al 100% del aporte del Municipio una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio.

CLAUSULA QUINTA - MODIFICACIÓN: Incorporar al Convenio Interadministrativo No. 20230529-002 el documento de especificaciones técnicas para la adquisición de la ambulancia básica para la ESE HOSPITAL DE PUERTO COLOMBIA mediante el cual se modifican las especificaciones técnicas.

CLÁUSULA SEXTA. - EQUILIBRIO ECONÓMICO: La presente modificación no afecta el equilibrio económico del convenio, tal como lo reconoce EL MUNICIPIO con la suscripción de este documento.

CLÁUSULA SEPTIMA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del convenio principal, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

CLÁUSULA OCTAVA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente acto se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II

Proyectó: Adolfo Cuadros Alba – Profesional Universitario
Revisó: Sthefany Freyle Rodríguez – Secretaria de Salud

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Nit. 800094386-2
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3854473 / (+57) 5 3099327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co